

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E

La que suscribe, **DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO**, Diputada del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura de este H. Congreso del Estado de Yucatán, en ejercicio de la facultad conferida en el Artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y los artículos 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como los diversos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado someto a consideración de esta Soberanía la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARA EL 24 DE JULIO COMO “EL DÍA ESTATAL DE LA MEDIACIÓN”**. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sistemas de resolución de conflictos distintos al proceso judicial están creciendo significativamente como una alternativa al mismo. Antes y ahora la mediación se ha utilizado en casi todos los estados del mundo. La insatisfacción popular con la administración de Justicia que imparten los Tribunales fue creciendo a lo largo del siglo XIX. Durante los últimos cuarenta años, la mediación ha ido convirtiéndose en una clara alternativa en los ordenamientos jurídicos de los Estados Unidos y Europa.



La mediación permite a los sujetos litigantes resolver disputas de forma más rápida y más económica que el proceso judicial y sin un deterioro importante de sus relaciones. Como resultado de estas ventajas, se utiliza la mediación en una amplia variedad de contextos y situaciones.

Nuestro país comparte muchos de los problemas que aquejan al mundo y, también como parte de los compromisos derivados de la firma y ratificación de acuerdos internacionales, se obliga a atenderlos y a buscar soluciones.

La mediación ha tenido como primer antecedente la Conferencia de Paz de la Haya de 1899, culminando con el Convenio de la Haya en 1980, permitiendo con ello que se establezcan diversos instrumentos internacionales, y con ello instituciones que promuevan a la mediación como uno de los mecanismos alternativos para la solución pacífica de los conflictos.

Otro de los referentes importantes en materia de solución pacífica de controversias es la Carta de las Naciones Unidas, la cual se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, entrando en vigor el 24 de octubre del mismo año.; mismo que en su capítulo VI, artículo 33 señala el arreglo pacífico de controversias, estableciendo que en caso de alguna controversia que ponga en riesgo el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales se debe buscar darle solución a través de los medios pacíficos de resolución de controversias, como lo son la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales.



De igual modo, tenemos la aprobación del primer documento legislativo de mediación europeo denominado **"Recomendación R(98)1 sobre Mediación**

Familiar"; el cual se conmemora cada 21 de enero como “el **Día Europeo de la Mediación**”; dicha creación de esta efeméride fue aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 21 de enero de 1998, con la **finalidad de visibilizar la importancia de la mediación en la resolución de conflictos y la resolución de acuerdos entre las partes involucradas.**

Ahora bien, el 18 de junio de 2008 en México se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se propuso disponer otros medios alternos al proceso judicial para solucionar y dirimir las controversias suscitadas entre los gobernantes, logrando por un lado que los conflictos sean solucionados lo más óptimamente posible y, por otro lado, que la impartición de justicia sea pronta, expedita, eficiente y eficaz, desahogando con ello la carga de trabajo en los tribunales que ha entorpecido esa correcta administración de justicia, tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 17 de nuestra Carta Magna:

“Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.”

Por su parte, el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, contempla esta figura de la mediación como estrategia dentro de su Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, esto como una forma de solucionar los conflictos a través de la vía del diálogo.

Para finalizar, en fecha **veinticuatro de julio** del año dos mil nueve, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el Estado de Yucatán,



entrando en vigor el primero de enero de año dos mil diez, desde entonces, se inició un cambio en la forma de pensar sobre los conflictos, y con ello privilegiando al diálogo.

Es por ello, que propongo la creación de esta efeméride en nuestro Estado, con el objeto de visibilizar la importancia de la mediación en la resolución de conflictos y la resolución de acuerdos entre las partes involucradas, a través del diálogo, creando conciencia a los ciudadanos y profesionales acerca de los beneficios y ventajas que otorga la mediación.

Por todo lo anterior, pongo a su consideración la presente iniciativa que tiene como fin impulsar a la mediación como un medio pacífico para alcanzar acuerdos, conmemorándolo un día al año, con el objeto de visibilizarlo como un método de solución de conflictos robusteciendo la cultura de la Paz, construyendo un Estado más equitativo y humano, y que sepan que Yucatán sigue siendo una comunidad tranquila y pacífica, que busca ante todo evitar la confrontación, privilegiando el diálogo, ante el conflicto.

Por ello, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se declara el 24 de julio como “**EL DÍA ESTATAL DE LA MEDIACIÓN**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se acuerda que este H. Congreso del Estado de Yucatán diseñe un programa en el mes de julio, para promover alguna actividad institucional

—
Periférico Poniente,
Tablaje Catastral 33083
entre Fiscalía General
del Estado y Silos
Hidrogenadora.
Col. Juan Pablo II Alborada.
C.P. 97246.
Mérida, Yucatán.

—
T.(999)930.3600



en concordancia con las demás autoridades competentes, tendientes a la difusión del día Estatal de la mediación, misma que también tendrá por objetivo impulsar la mediación como una herramienta para la solución de los conflictos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Protesto lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán al día 16 del mes de marzo del año 2022.

ATENTAMENTE



DIPUTADA DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO

C.c.p. Lic. Adrián Abelardo Anguiano Aguilar. Secretario General del H. Congreso del Estado de Yucatán.